Ingeniero
JULIO CESAR RUBIANO CASAS
Alcalde Municipal
Ráquira Boyacá

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7 de la ley 80 de 1993, El Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO DIFUSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RÁQUIRA BOYACÁ".

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Clasificación UNSPSC	Descripción
82101601	Publicidad en Radio
83121701	Servicios relacionados con la Radio

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad es de selección **DIRECTA** de acuerdo con lo enunciado en el Artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un Contrato de Prestación de Apoyo a la Gestión, con aplicación de los principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

FECHA

05 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/TCE.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que conforme lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el artículo 311 de la Constitución Política consagra al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que el artículo 315 de la Constitución Política determina que el alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su

cargo, igualmente el artículo 91 de la ley 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la administración municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Despacho del alcalde como dependencia que determina las políticas de la administración en aras de cumplir con los objetivos fundamentales del Municipio, debe propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido la administración "**Ráquira Progresa 2024 – 2027**". Para ello debe contar con el personal suficiente que garantice la satisfacción del interés general de los habitantes del Municipio.

La administración municipal de Ráquira – Boyacá en ejecución de su Plan de Desarrollo 2024-2027, busca diseñar una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad, diseñará objetivos que le permitan optimizar los recursos y generar el impacto social vislumbrado en la misión del municipio durante el cuatrienio en ejecución.

De los aspectos claves en el proceso de fortalecimiento institucional y en especial en la ADMINISTRACIÓN CENTRAL, en lo relacionado con la asesoría, orientación, acompañamiento, capacitación al personal, entre otras, las cuales podrán realizarse en forma individualizada para cada requerimiento solicitado por el personal de Planta de la Administración sobre los procesos de CONTRATACIÓN ESTATAL, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PÚBLICA, que le permitan ejecutar los recursos en cumplimiento de las normas legales establecidas; el objetivo fundamental de las actividades descritas será la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO DIFUSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RÁQUIRA BOYACÁ"**, por lo tanto es viable y se encuentra ajustado a las disposiciones económicas y presupuestales contenidas en las normas mencionadas.

Tomándose la transparencia como principio constitucional, implica la entrega de la información pública por parte de las autoridades, de manera oportuna y suficiente a los interesados y al público en general, y sobre la base de la aplicación de una serie de previsiones éticas, políticas, morales, administrativas y operativas.

Es importante resaltar que el espacio de difusión radial permitirá incentivar el arte, cultura, deporte y turismo en el municipio de Ráquira, toda vez que se implementará dichos espacios para permitir que la comunidad aledaña y los oyentes del medio de difusión se informen de temas relacionados con actividades artísticas, deportivas y culturales, los sitios turísticos presentes en el municipio, los cuales hacen parte de la riqueza cultural y turística existente, igualmente a través de estos medios promocionar las actividades deportivas y culturales a desarrollar por parte de la administración Municipal y fortalecer los diferentes programas y servicios desarrollados por las diferentes dependencias de la administración Municipal.

El cubrimiento de este tipo de espacios van dirigidos a toda la comunidad que es oyente de la emisora comunitaria la cual tiene como fundamento la emisión de información de interés general a esta comunidad enfocada hacia el alcance de resultados, entrevistas con diferentes funcionarios de la administración municipal, emisión de cuñas radiales, entre otros servicios deben ser prestados por una emisora que tenga cubrimiento sobre el perímetro urbano, y parte de la zona rural del municipio, teniendo en cuenta la importancia de los anuncios presentados, de acuerdo a ello en el municipio de Ráquira solamente se cuenta con un medio de comunicación radial que es la emisora comunitaria "Ráquira Stereo 99.1 FM" la cual garantiza la emisión radial tanto al sector urbano como a una parte del sector rural del municipio de Ráquira y con la disponibilidad constante para atender los espacios y solicitudes que realice la administración municipal en el desarrollo de sus fines esenciales.

Para la prestación de servicios se debe contar con los equipos necesarios para desarrollar el objeto del mismo, teniendo en cuenta las diferentes herramientas que hacen que la difusión de la información, mantenga atenta a la comunidad con lo que sucede con más frecuencia y de forma oportuna.

Por lo anteriormente expuesto el municipio de Ráquira – Boyacá requiere contratar una persona natural o jurídica que atienda el objeto contractual en aras de atender la necesidad del servicio por parte de la administración municipal y cuyo objeto social le permita ejecutar las actividades y obligaciones propias del objeto contractual.

La necesidad se da principalmente por que la administración municipal no cuenta con el personal suficiente y la tecnología para un medio masivo de comunicación radial que cuente con los equipos requeridos para difundir

la información. Por tal razón, se requiere de una persona natural o jurídica, con amplia experiencia relacionada para el desarrollo del objeto del presente estudio.

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, artículo 2, Numeral 4, literal H y Decreto 1082 del 2015 de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2025, se asignó los recursos para apoyar los programas municipales en beneficio de la comunidad, y en aras de darle trámite a lo requerido, es necesario que la entidad municipal, realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad.

Una emisora radial en un pueblo puede ser importante por varias razones:

1. **Comunicación local**: Proporciona un medio de comunicación local que puede informar a los residentes sobre eventos, noticias, actividades comunitarias, programas de interés público, oportunidades de empleo y servicios locales.
2. **Promoción cultural y artística**: Permite la difusión de la cultura local, la música, las tradiciones, las historias y el arte, lo que ayuda a preservar la identidad cultural de la comunidad y promover el talento local.
3. **Conexión social**: Facilita la conexión entre los residentes al proporcionar un espacio para discusiones, entrevistas y programas de llamadas en vivo, donde pueden compartir opiniones, ideas y preocupaciones, lo que fortalece el sentido de comunidad.
4. **Servicio de emergencia**: En casos de emergencia, como desastres naturales o situaciones de crisis, una emisora radial local puede proporcionar información vital, instrucciones de evacuación y actualizaciones en tiempo real para ayudar a proteger a los residentes y coordinar los esfuerzos de ayuda.
5. **Publicidad local**: Ofrece una plataforma para que las empresas locales promocionen sus productos y servicios, lo que contribuye a la economía local y ayuda a mantener la viabilidad de las empresas pequeñas y medianas en el pueblo.
6. **Educación y concienciación**: A través de programas educativos, entrevistas con expertos y debates sobre temas relevantes, una emisora radial puede contribuir a la educación y concienciación de los residentes sobre cuestiones importantes, como la salud, la seguridad, el medio ambiente y los derechos humanos.

En resumen, una emisora radial local en un pueblo desempeña un papel vital en la vida cotidiana de los residentes al proporcionar información, entretenimiento, promoción cultural, conexión social, servicio de emergencia, publicidad local, educación y concienciación. Ayuda a mantener viva la identidad de la comunidad y fortalece los lazos entre sus miembros.

Que el personal existente de planta para prestar dicho servicio no es suficiente para atender esta necesidad. Entendiendo esta actividad como el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2025, se asignó los recursos para esta necesidad, y en aras de darle trámite a lo requerido es necesario que la entidad Municipal, realice los procedimientos contractuales legales para desarrollar el objeto y en virtud de las funciones que son propias de la administración municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración.

ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual guía análisis del Sector el cual establece lo siguiente: En un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

Para estimar su valor se ha tenido en cuenta servicios similares y lo que ha costado en el pasado para el Municipio y en otras localidades en condiciones similares, el plazo del contrato, las calidades de idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, las actividades encomendadas y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato, además de tratarse de servicios altamente calificados, ya que se requiere idoneidad, conocimientos y experiencia que garanticen la capacidad suficiente para llevar a cabo la satisfacción de las necesidades, en virtud del parágrafo 3 del Decreto 2785 de 2011.

Del mismo modo se ha tenido en cuenta que el número de actividades que debe desarrollar la persona requiere experiencia, por cuanto demanda la aplicación de conocimientos específicos, por lo anterior consideramos que el valor estimado obedece a estas circunstancias y es ajustado a los precios de mercado.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que se trata de servicios que como tal no están sujetos a tarifas oficiales o a estándares de precios, luego el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal del municipio y de los análisis del sector que se desarrollaran en el presente acápite, con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad y experiencia.

Por tal razón, se considera que el valor establecido es suficiente respecto de la disponibilidad presupuestal para garantizar el cumplimiento de las actividades que se desarrollaran en el objeto contractual.

El tipo de remuneración recomendado para la prestación de los servicios objeto del contrato es mediante un único pago. Lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento permanente de las obligaciones a cargo del o la contratista. Igualmente, esta forma de remuneración implica adelantar trámites administrativos internos y periódicos de cancelación de cuentas, previo el recibo a satisfacción de los servicios requeridos, con claridad, agilidad, celeridad y economía. Para el contratista comporta el percibir oportunamente sus derechos económicos a fin de cubrir sus necesidades y las que demande la ejecución del contrato durante un plazo sensato.

ASPECTO ECONÓMICO

ESTUDIO MACROECONÓMICO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

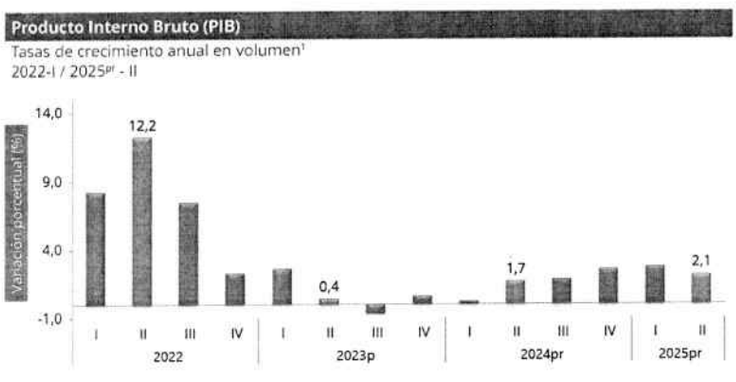
El Análisis Macroeconómico surge como una rama que estudia el funcionamiento de la economía como un todo, dejando a un lado las especificidades sobre los diferentes sectores económicos de un mercado o conjunto de agentes económicos. En otras palabras, el principal propósito de este análisis surge de la necesidad de evaluar en términos globales los agregados económicos de la economía colombiana, tales como: el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios del Consumidor (IPC), la inflación, la tasa de cambio, desempleo, demografía, balanza comercial, entre otros y según sea el enfoque del estudio y los cuales de manera genérica afectan todos los sectores económicos, de maneras diferentes, pero directamente.

Dentro de las generalidades determinadas a través del estudio macroeconómico, se puede lograr definir una economía y su estado en términos generales, para así lograr establecer entre otras cosas: líneas de negocio, comportamientos de la industria colombiana, parámetros y tendencias de los mercados.

Así pues, a continuación, se presenta un análisis macroeconómico sobre las principales variables que, con base a las condiciones del proceso a adelantar, son relevantes dentro del desempeño del sector a analizar.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

INFLACIÓN

La inflación como indicador macroeconómico, permite medir la valoración de los precios (valor del dinero) de la economía y genera un estándar frente la paridad de poder adquisitivo que pueden llegar a tener los agentes económicos en cuanto se pueden enriquecer o empobrecer, con la misma cantidad de dinero, según el nivel de los precios del mercado. En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-.

La inflación anual en noviembre se ubicó en 5,2%, por debajo del registro de 5,4% en octubre. La inflación sin alimentos ni regulados se mantuvo inalterada alrededor de 5,4%, como resultado de la persistencia que sigue mostrando la inflación de servicios (7,3%). Esta última ha sido presionada por los arriendos y las comidas fuera del hogar, cuyas variaciones anuales de precios a noviembre ascendieron a 7,7% y 8,6% respectivamente.

Para 2025 el equipo técnico pronostica que la inflación continuará su convergencia hacia la meta, aunque de forma más lenta que lo previsto en el informe de octubre, debido principalmente a presiones alcistas sobre la tasa de cambio y su traspaso a los precios. Asimismo, se prevén presiones de precios provenientes del incremento en el salario mínimo y de aumentos en los precios de algunos regulados. Lo anterior reduce el margen de maniobra para mantener el ritmo de recortes de la tasa de interés.

Las presiones cambiarias recientes han estado asociadas entre otras razones al endurecimiento de las condiciones financieras externas, con aumentos en las tasas de interés de largo plazo en Estados Unidos, reducciones en el ritmo esperado en los recortes de la tasa de interés de la FED e incrementos en las percepciones de riesgo respecto de las economías emergentes. Adicionalmente, la reducción en la cotización internacional del petróleo, el carbón y el níquel se ha reflejado en un descenso de los términos de intercambio. De igual forma, la preocupación sobre la situación de las finanzas públicas en Colombia ante los retos para el cumplimiento de la regla fiscal, los faltantes de financiamiento para el Presupuesto General de la Nación de 2025 y las consecuencias que podría tener la recientemente aprobada reforma al SGP, han generado volatilidad en los mercados cambiarios y de deuda pública.

El PIB alcanzó un crecimiento de 2,0% en el tercer trimestre gracias al fortalecimiento de la demanda interna, jalonada por la recuperación, desde niveles muy deprimidos, de la formación bruta de capital (que tuvo un crecimiento de 20,3%). Con ello la economía colombiana acumuló hasta septiembre un crecimiento de 1,6% frente al mismo período de 2023. El dinamismo de la actividad económica habría continuado en el cuarto trimestre, según lo sugiere la variación anual del ISE en octubre (3,1%). Por su parte, los indicadores del mercado laboral se han mantenido relativamente estables, con tasas de desempleo inferiores a sus niveles de prepandemia. En 2025 los niveles de actividad económica continuarían recuperándose, en el entorno de una política monetaria menos contractiva, compatible con la convergencia a la meta del 3%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	0,32	4,58	4,55	5,81	5,18

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%)

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La Tasa Representativa del Mercado del peso colombiano es la tasa mediante la cual se regula el mercado frente a la moneda estándar internacional dólar (USD), en pocas palabras, la TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos de Norte América. Este precio se define a partir del mercado transaccional diario de compra y venta de divisas de los diferentes agentes económicos.

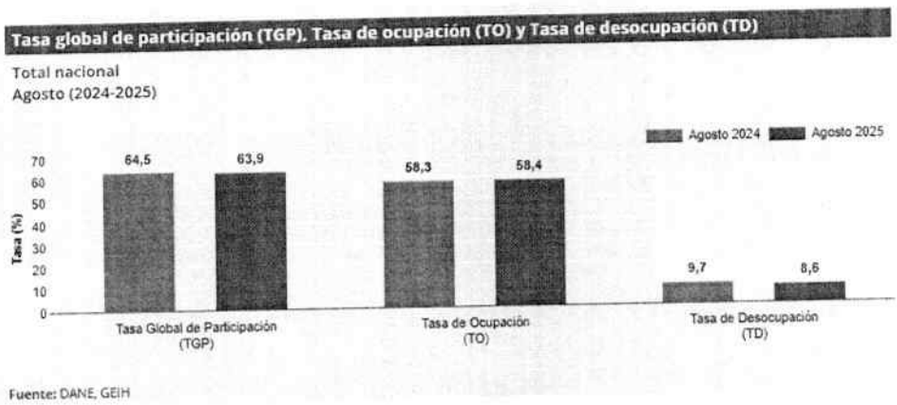
La importancia de tener en cuenta esta tasa en un análisis macroeconómico, es que en muchos sectores productivos los bienes que conforman los procesos transaccionales se regulan en dólares ya sea porque en su mayoría o gran parte de ellos son importados, para el caso de bienes tangibles o por lo determinante que puede llegar a ser esta variable en los mercadores financieros que transan divisas, valores, acciones, etc. (bienes intangibles).

A continuación, se evidencia el comportamiento de la TRM durante el año 2024 y lo corrido del año 2025, con el fin de identificar como este cambio de valor tiene una correlación directa con el desempeño de los principales sectores económicos y en gran medida con el que compete al sector analizado.



MERCADO LABORAL

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH

En agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

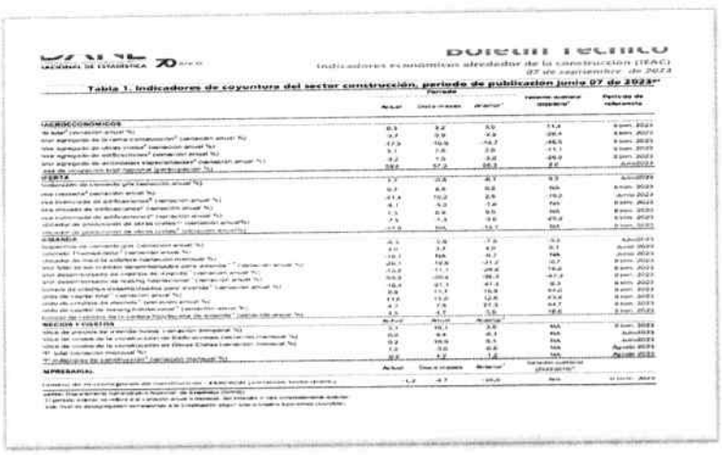
Actualmente la legislación colombiana carece de un marco jurídico delimitado y especifico que regule el ejercicio de la consultoría en el país en todos los sectores, es decir, no existe una normatividad única, generalizada y vigente que establezca los límites contractuales entre las partes o las obligaciones y requisitos que deben asumir y cumplir todos los agentes que quieran prestar servicios de consultoría en el sector público y privado. No obstante, dependiendo del sector en que se lleva a cabo y en qué campo del conocimiento se ejecute, existe un marco que regula dicho ejercicio y proporciona una serie de requerimientos que deben ser cumplidos, especialmente en el plano de la contratación. Con estas premisas como base, el presente escrito pretende hacer una breve, pero amplia exposición del marco legal que regula el ejercicio de la consultoría en Colombia.

En el contexto gremial a nivel de profesionales, la Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional académica de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. La Sociedad fundada en 1887, fue declarada en 1904 por ley de la República, Centro Consultivo del Gobierno Nacional. Entre sus objetivos se mencionan los de asesorar a las entidades del Estado que así lo requieran, fomentar la investigación y el desarrollo de la ingeniería en todas sus especialidades y proteger y mejorar el medio ambiente. Los miembros de la Sociedad conforman las comisiones técnicas permanentes establecidas con el fin de analizar temas y producir conceptos técnicos en las diversas especialidades de la profesión.

Desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores. La CCI se ha consolidado desde su creación en el año 2003 como uno de los gremios de mayor relevancia en el sector de la infraestructura.

SERVICIOS ÁREAS COMPLEMENTARIAS.

Por otra parte los servicios de asesoría que los empresarios consideran necesarios para mejorar su negocio, referentes a las áreas complementarias como Derecho, Talento Humano y Tecnología de la Información, se observa que el área de talento humano, compuesto por salud ocupacional y derecho laboral, es el servicio de asesoría que consideran más importante obtener, mientras que el área de tecnología y sistematización de la información es la segunda en las que más necesitan una asesoría, dejando así en tercer puesto dentro de este grupo al derecho comercial, laboral y tributario con un 19%. (Ver gráfico).



MERCADO OBJETIVO Y SUS CARACTERÍSTICAS

Luego de haber realizado el estudio de mercado se obtuvo las siguientes características principales del mercado referentes a las preferencias para obtener servicios de asesoría y consultoría empresarial.

- Las áreas en las cuales hay menos oferta y mayor demanda son el área de tecnología de la información, talento humano, planeación estratégica e ingeniería de automatización y control.

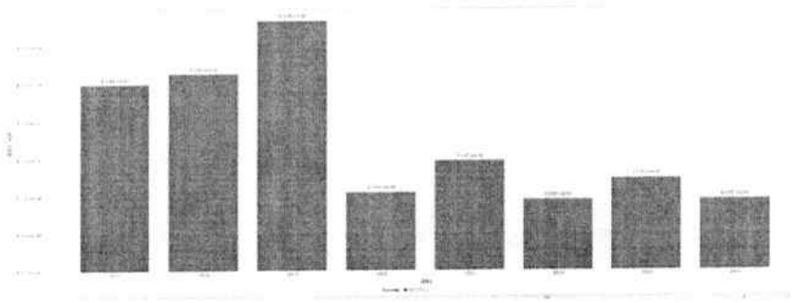
- El dinero no constituye mayor impedimento para que las micro y pequeñas empresas contraten este tipo de servicios.

- La facilidad de acceso al portafolio de servicios es un factor de gran importancia para el empresario al momento de escoger la empresa que le prestara sus servicios de asesoría y consultoría.

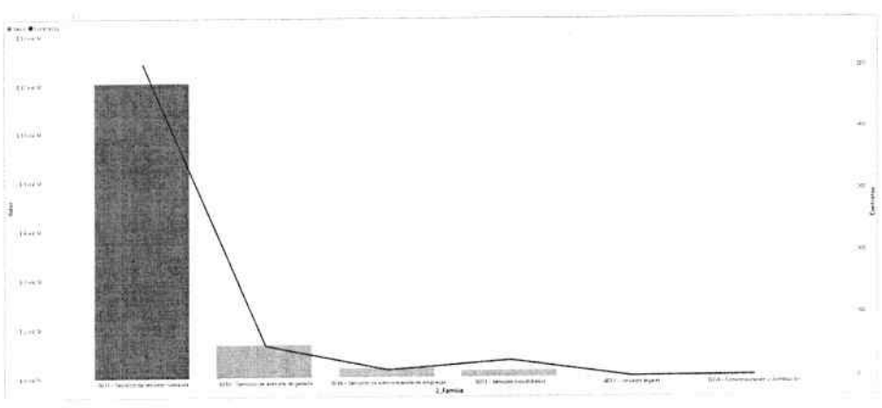
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Ráquira ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

VALOR DEL GASTO ANUAL SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE RÁQUIRA



VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE RÁQUIRA



Alcaldía de
Ráquira

CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS ALCALDÍA DE RAQUIRA

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2017 Contratos	2017 Valor	2017 Participación	2018 Contratos	2018 Valor	2018 Participación	2019 Contratos	2019 Valor	2019 Participación	Contratos	$
8011 - Servicios de recursos humanos	73	$ 2.301.889.662	16,34%	100	$ 2.573.827.034	18,27%	122	$ 3.264.029.600	23,17%	38	$
8010 - Servicios de asesoría de gestión	2	$ 105.000.000	0,75%	2	$ 35.000.000	0,25%	1	$ 20.000.000	0,14%	4	$
8016 - Servicios de administración de empresas	2	$ 30.000.000	0,21%				1	$ 24.000.000	0,17%	1	$
8013 - Servicios inmobiliarios	3	$ 51.000.000	0,36%	4	$ 24.766.664	0,18%	3	$ 31.700.000	0,23%	5	$
8012 - Servicios legales											
8014 - Comercialización y distribución											
Total	**80**	**$ 2.487.889.662**	**17,66%**	**106**	**$ 2.633.593.698**	**18,70%**	**127**	**$ 3.339.729.600**	**23,71%**	**48**	**$ 1.**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2020 Valor	2020 Participación	2021 Contratos	2021 Valor	2021 Participación	2022 Contratos	2022 Valor	2022 Participación	2023 Contratos	2023 Valor	P
8011 - Servicios de recursos humanos	$ 907.849.961	6,44%	41	$ 1.010.856.430	7,18%	47	$ 746.745.825	5,30%	47	$ 741.653.379	
8010 - Servicios de asesoría de gestión	$ 74.985.395	0,53%	6	$ 379.050.130	2,69%	2	$ 33.790.000	0,24%	8	$ 302.135.474	
8016 - Servicios de administración de empresas	$ 20.000.000	0,14%	2	$ 46.000.000	0,33%	3	$ 137.500.000	0,98%	3	$ 120.750.000	
8013 - Servicios inmobiliarios	$ 41.970.000	0,30%	3	$ 28.466.000	0,20%	3	$ 28.210.000	0,20%	4	$ 52.500.000	
8012 - Servicios legales			1	$ 3.350.000	0,02%				2	$ 3.350.000	
8014 - Comercialización y distribución											
Total	**1.044.805.356**	**7,42%**	**53**	**$ 1.467.722.560**	**10,42%**	**55**	**$ 946.245.825**	**6,72%**	**64**	**$ 1.220.388.853**	

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2022 Participación	2023 Contratos	2023 Valor	2023 Participación	2024 Contratos	2024 Valor	2024 Participación	Total Contratos	Total Valor	Total Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	5,30%	47	$ 741.653.379	5,27%	37	$ 542.306.798	3,85%	505	$ 12.089.158.689	86,82%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	0,24%	8	$ 302.135.474	2,14%	26	$ 384.185.772	2,80%	61	$ 1.344.146.771	9,54%
8016 - Servicios de administración de empresas	0,98%	3	$ 120.750.000	0,86%				12	$ 378.250.000	2,69%
8013 - Servicios inmobiliarios	0,20%	4	$ 52.500.000	0,37%	2	$ 9.375.000	0,07%	27	$ 267.987.664	1,90%
8012 - Servicios legales								1	$ 3.350.000	0,02%
8014 - Comercialización y distribución		2	$ 3.350.000	0,02%				2	$ 3.350.000	0,02%
Total	**6,72%**	**64**	**$ 1.220.388.853**	**8,66%**	**65**	**$ 946.867.570**	**6,71%**	**598**	**$ 14.086.243.124**	**100,00%**

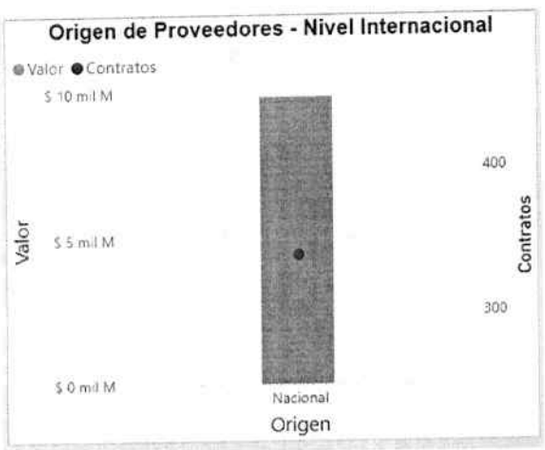
PROVEEDORES SELECCIONADOS



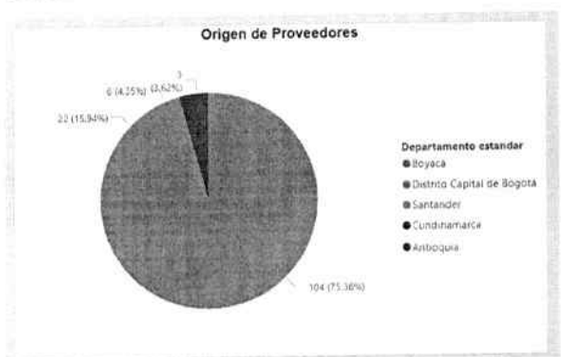
NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



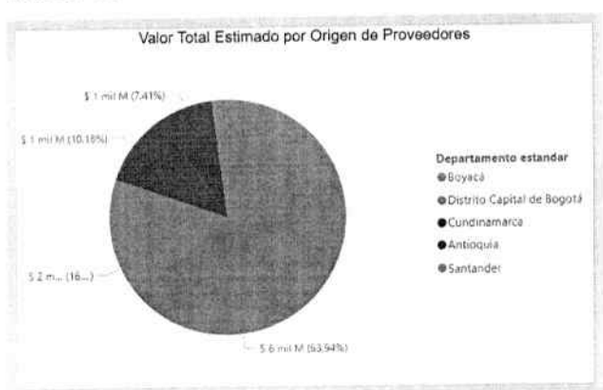
ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL



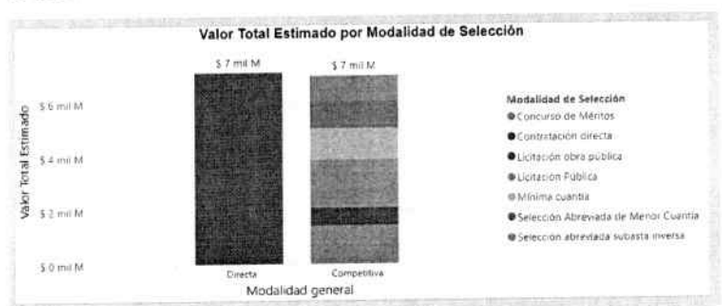
ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL NACIONAL



VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE LOS PROVEEDORES



VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN

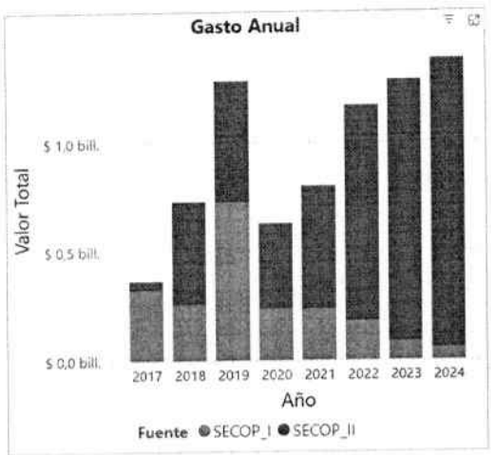


ANÁLISIS DE LA OFERTA

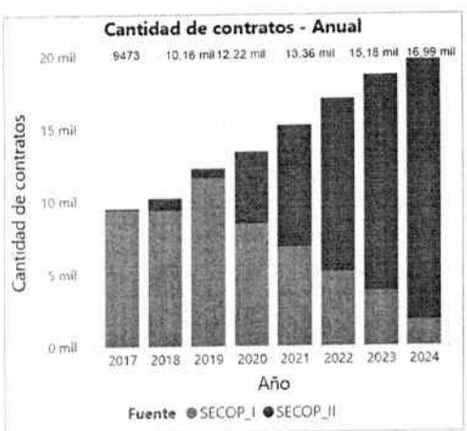
Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la

contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

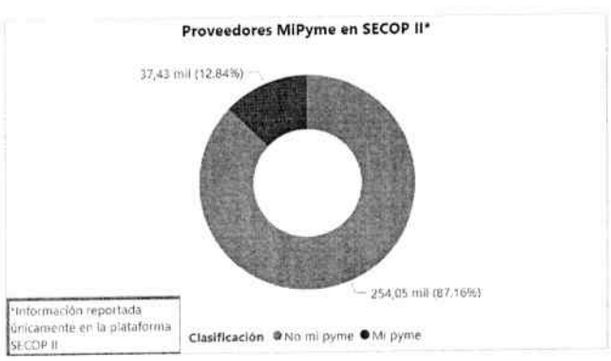
CONTRATACIÓN ANUAL POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (OTRAS ENTIDADES)



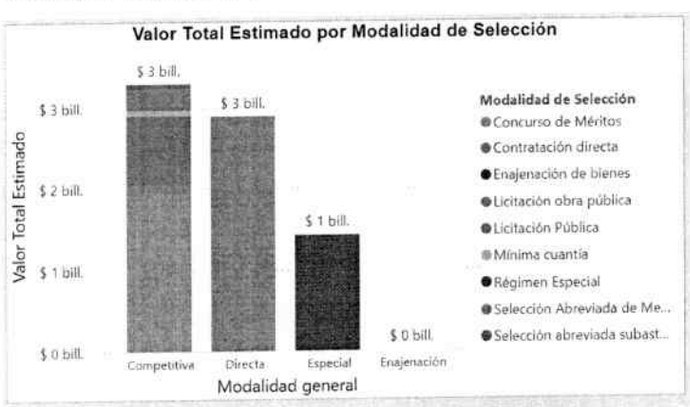
CONTRATACIONES POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (SEGÚN PLATAFORMA USADA)



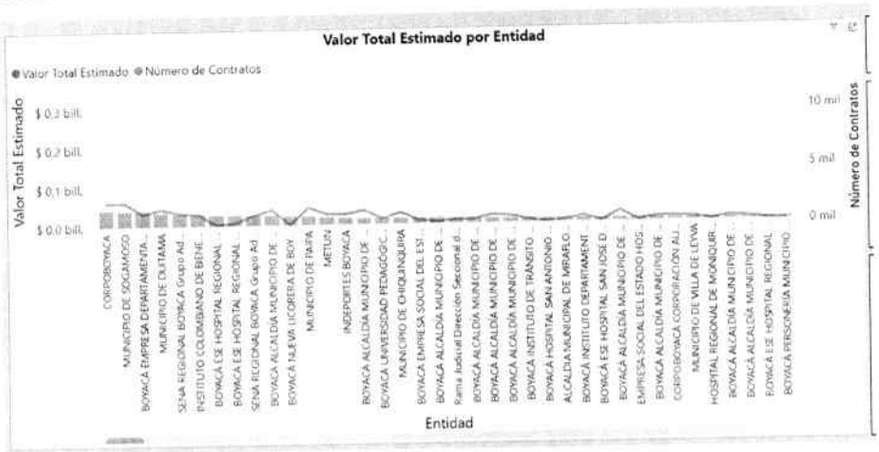
PROVEEDORES MIPYMES EN SECOP II



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



CONTRATOS POR ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



FUNDAMENTOS JURIDICOS

La modalidad es de selección **DIRECTA** de acuerdo con lo enunciado en el Artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Del mismo modo se justifica la contratación directa según las normas mencionadas ya que se trata de servicios de apoyo a la gestión, que en el presente caso hacen parte del área administrativa.

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 4 del a Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades enfocadas en la presente necesidad, se observa que encajan con la definición anteriormente establecida, lo que justifica la utilización de la modalidad de la selección Directa.

ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO.

Para el contrato a celebrarse el valor se estimó de acuerdo con la verificación de las actuales condiciones del mercado según lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

De acuerdo a lo anterior se estimó que el presupuesto para el contrato a celebrar es de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/TCE,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 25000327 del 05 de diciembre de 2025.

PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de la ejecución del presente contrato será **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025),** contados a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato y a la firma del acta de inicio.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por el **MUNICIPIO** mediante un **ÚNICO PAGO,** debidamente suscrito y aprobado por el supervisor del contrato previa presentación del informe de actividades correspondiente recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para ejecutar el objeto del contrato de Prestación de Servicios se requiere de una persona jurídica que reúna las siguientes condiciones:

- Acreditar experiencia a través de la ejecución de dos contratos relacionados con el objeto contractual.

JUSTIFICACIÓN PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En la contratación de Prestación de Servicios, la entidad estatal contrata con personas que estén en la capacidad de ejecutar el objeto, toda vez que cuentan con la idoneidad o experiencia necesaria, lo cual es verificado por la entidad estatal. De otra parte, la planta de personal del Municipio no cuenta con el personal suficiente y que cuente con los conocimientos especializados requeridos para la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma.

El proponente que se seleccione deberá someterse al proceso de contratación de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el articulo 32 numeral 3o de la Ley 80 de 1993, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por lo tanto, las condiciones exigidas para el presente contrato son:

Presentación de una propuesta de manera escrita ante la oficina de secretaria de Gobierno, indicando la capacidad para la ejecución del objeto contractual, así como el valor de la misma, el plazo a ejecutar, la forma de pago; o en su defecto presentación de cotización suscrita por el oferente.

Presentación de los siguientes documentos anexos a la propuesta:

- Propuesta económica detallada y desglosada
- Hoja de vida (SIGEP)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario (RUT).
- Libreta militar (menores de 50 años, según aplique).
- Examen médico pre ocupacional (Art. 18 Decreto 723 de 2013).
- Certificado de aptitud fisica, mental y de coordinación motriz (aplicable según la naturaleza del contrato).
- Licencia de conducción (si aplica según el objeto contractual)
- Certificación de afiliación y pago al día en el Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales)
- Verificación de que no existe causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con las leyes vigentes (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011)
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional (incluye los representantes legales)
- Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
- Certificado REDAM
- Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
- Certificado de Estudios

- Tarjeta Profesional (Si Aplica)
- Certificaciones de Experiencia
- Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada
- Certificación bancaria para garantizar la capacidad de cumplimiento financiero

RIESGOS.

El Municipio realizando una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determina que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad las actividades objeto del contrato	Impacto negativo en el logro de los objetivos del Municipio	2	3	5	Medio

No	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio	Establecer y acordar los criterios de ejecución de actividades y aceptación de los entregables objetos de esta contratación	2	2	4	NO	Supervisor del Contrato	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Mensual

➢ **OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATISTA:**

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.

2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.

3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.

4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

5. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

6. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste

deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

7. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

8. El contratista deberá cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no pude presentar radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

➢ **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

Las actividades específicas por desarrollar para la prestación de servicios son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Emisión de cuñas radiales con información de interés general (Decretos, convocatoria, avisos etc), servicios de las diferentes dependencias, programas sobre eventos culturales, artísticos, recreativos, actividades físicas y deporte a desarrollarse en el municipio de Ráquira (Boyacá), para ser leídos por los locutores según lineamientos de la entidad contratante.	UN	240	$13.000 (5 minutos)
2	Adecuar y garantizar espacios radiales de transmisión en vivo de los estudios de la emisora a los funcionarios de la administración municipal para el desarrollo de programas propios a sus funciones y de interés general (incluye la trasmisión de programas en vivo y pregrabados).	UN	4	$220.000 (1 hora)

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

➢ **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

Son obligaciones de El Municipio, las siguientes:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

2. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Debe facilitar los recursos logísticos que se requieran para poder cumplir el objeto contractual.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el contrato.
6. Ejercer la supervisión general del contrato.
7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

➢ **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la **TECNICO – EN ALMACÉN** quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

1. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal.
2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el municipio y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
3. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
5. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
6. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular.
7. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato.
8. El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

9. El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para tramite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.
10. Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.

➢ **EXIGENCIA DE GARANTÍAS:**

En virtud de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso de contratación directa y dada la forma de pago; no se requerirá para su ejecución, de la constitución de garantías.

➢ **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del presente contrato, la estructura prevista para su desarrollo, el esquema de pagos y las herramientas de control de la ejecución, no será obligatoria la liquidación del contrato de que trata el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2011 , de conformidad con lo dispuesto en la parte final del mismo, sin perjuicio de los casos en los cuales por virtud de la ley se imponga la liquidación o cuando la entidad estime necesario realizarla. Igualmente, de proceder a la liquidación esta deberá efectuarse dentro del mes siguiente al recibo final del servicio.

➢ **SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.**

Los contratos de empleo público y medidas relacionadas, están incluidas dentro de la lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, del Anexo Nro. 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

➢ **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

Conforme a la continua necesidad de adelantar y cumplir con todas las actividades establecidas y especialmente las relacionadas con el desarrollo de aquellas obligaciones constitucionales y legales y teniendo en cuenta que el Municipio de Ráquira - Boyacá cuenta con:

A. Un margen de tiempo aceptable para adelantar la contratación directa.
B. El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso.
C. Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo.
D. Los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2025, imputables para el pago del objeto contractual.

Se puede determinar que es viable conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer así la necesidad aquí indicada. En suma, con la presentación de este estudio y documentos previos, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y/o necesidad para satisfacer la exigencia de contratar la Prestación de los Servicios de una persona idónea de llevar a cabo el contrato de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIO DIFUSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RÁQUIRA BOYACÁ".**

DEISY YINETH SALINAS PAEZ
Secretaria de Gobierno